



Técnica

Colegio Nacional de Educación Profesional

**Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento**

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO No. DIA-006-2021

En la ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las **16:30** horas del día 17 de diciembre de 2021, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ubicadas en Calle 16 de septiembre 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, las personas cuyos nombre y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

Luis Enrique Caldelas Garatachia en su carácter de Residente de obra del Conalep

Alfredo Roberto González Tzontecomani en su carácter de Superintendente de Construcción del Contratista "Comercializadora y Arrendadora de Maquinaria COMIENZZA, S.A. de C.V."

Para realizar con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 170 de su Reglamento, y la cláusula Vigésima del contrato, el acta de **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

I.- Datos Generales del contrato

Número de contrato:	DIA-006-2021
Fecha de formalización:	01/noviembre/2021
Objeto del Contrato:	"Mantenimiento Eléctrico del Edificio F, del Plantel Coyoacán"
Monto original del contrato:	\$178,000.00 (Ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). (incluye I.V.A.)
Plazo de ejecución contractual:	21 días naturales.
Fecha de inicio según contrato:	(01/noviembre/2021)
Fecha de terminación según contrato:	(21/noviembre/2021)

II.- Antecedentes

Cumpliendo con las formalidades del procedimiento de Licitación Pública Nacional mixta Lo-011L5X002-E18-2019, dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados



Colegio Nacional de Educación Profesional

Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

Unidos Mexicanos; y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los Artículos 27 Fracción I, 30 Fracción I y su Reglamento, aprobado por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, adjudico a la empresa **“Comercializadora y Arrendadora de Maquinaria COMIENZA, S.A. de C.V.”** el Contrato de Obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **DIA-006-2021**, formalizado el **01 de noviembre de 2021** por un importe de **\$178,000.00** (Ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). (I.V.A. incluido), para ejecutar los trabajos encomendados al amparo del contrato consistente en: **“Mantenimiento Eléctrico del Edificio F, del Plantel Coyoacán”**.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato No. DIA-006-2021, el contratista exhibió la póliza de Fianza No. 2627991, de fecha 15 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$15,344.82 (Quince mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 M.N.) No incluye IVA, expedida por la Afianzadora **“SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.”**, fianza que garantiza el 10% del monto total contratado.

En el contrato se estableció un plazo de ejecución de 21 días naturales, con fecha de inicio de los trabajos encomendados al amparo del contrato el día 01 de noviembre de 2021 y de conclusión el 21 de noviembre de 2021.

III.- Modificaciones

Aumento o disminución de	\$-5,255.29 (cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 29/100 M. N.). (Sin I.V.A.).
	+\$5,246.33 (cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 33/100 M.N.). (Sin IVA)
Monto modificado:	\$-10.39 (diez pesos 39/100 M.N.). (Incluye I.V.A.)
Porcentaje de modificación:	-0.01 %
Monto real ejercido (1):	\$177,989.61 (ciento setenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 61/100 M.N.). (Incluye I.V.A.)
Monto pagado por ajuste de costos (2):	\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)
Monto total ejercido (1+2):	\$177,989.61 (ciento setenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 61/100 M.N.). (Incluye I.V.A.)
Fecha de inicio real:	(09/Noviembre/2021)
Ampliación o reducción de plazo:	0 días naturales.
Según convenio(s):	N/A



Colegio Nacional de Educación Profesional

Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

Plazo de ejecución modificado: No se modificó en plazo
 Fecha de terminación modificada: No se modificó la fecha
 Fecha de terminación real: 09/diciembre/2021
 Plazo de ejecución real: 39 días naturales.

IV. Relación de Estimaciones

Las estimaciones de los trabajos totalmente ejecutados por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica son las que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado	Monto acumulado
		del		al			
1	09/12/2021	del	01/11/2021	al	09/12/2021	153,439.32	153,439.32
TOTAL						153,439.32	

Nota No. 3 (En caso de que como resultado del finiquito fuera necesario elaborar una última estimación, los datos de la misma se anotaran en el cuadro siguiente.)

Resumen de la Amortización de Anticipo:

No aplica. No se concedió anticipo

Como resultado del finiquito por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Contratista "Comercializadora y Arrendadora de Maquinaria COMIENZZA, S.A. de C.V." determinaron que existen:



Colegio Nacional de Educación Profesional

Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

1.- Saldos a favor del Contratista y para liquidarlos elaboraron la siguiente estimación, misma que será liquidada en los términos de la cláusula respectiva del contrato.

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado	Monto acumulado
TOTAL						\$00.00	

(Cantidad que no incluye I.V.A.)

V.-PENAS CONVENCIONALES PACTADAS A QUE SE HIZO ACREEDOR EL CONTRATISTA EN FUNCIÓN A LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS O BIEN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA.

El contratista se hizo acreedor a la aplicación de penas convencionales: Por un total de \$6,782.90 IVA incluido, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato.

Estimación No.	Monto sancionado	Monto acumulado
1	6,782.90	6,782.90

VI.- IMPORTE A FAVOR DEL CONTRATISTA (RESUMEN)

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
ESTIMACIÓN DE FINIQUITO DE OBRA.	\$153,439.32	\$24,550.29	\$177,989.61
DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES (2%)	00.00	\$00.00	\$00.00
ANTICIPO NO AMORTIZADO	----	----	----
RETENCIÓN S.V.I.C. 0.5%	-\$767.20	\$00.00	-\$767.20
SANCIONES	-\$6,782.90	\$00.00	-\$6,782.90
SUMA	\$145,889.22	\$24,550.29	\$170,439.51



Colegio Nacional de Educación Profesional

Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

Por lo anterior se concluye que existe un importe a favor del contratista pendiente de pago por la cantidad de: \$170,439.51 (Ciento setenta mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 51/100 m.n.) incluye I.V.A.

VII.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha 09 de diciembre de 2021, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato**, la fianza No. 2627991 expedida por **“SOFIMEX, Institución de Garantías, S.A. de C.V.”**, para responder de los defectos, vicios ocultos, la calidad y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, siempre y cuando el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica** no hubiera presentado ante la institución afianzadora reclamación de pago.

Por su parte el Superintendente de construcción, **Alfredo Roberto González Tzontecomani** a nombre y representación de **Comercializadora y Arrendadora de Maquinaria COMIENZZA, S.A. de C.V.** manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número **DIA-006-2021** así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra contra el Colegio Nacional de Educación Profesional técnica.

De acuerdo con el último párrafo del artículo 170 de Reglamento, cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, este podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una:

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Contratista, Comercializadora y Arrendadora de Maquinaria COMIENZZA, S.A. de C.V., manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.



Colegio Nacional de Educación Profesional

Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

De no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la Ley.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las **19:00** horas del día **17 de diciembre de 2021**, en la Cd. de Metepec, Estado de México, levantándose la presente acta, firmando al calce lo que en ella intervinieron.

Por el Colegio Nacional de Educación
Profesional Técnica

Luis Enrique Caldelas Garatachia
Residente de Obra

Por Construcciones, Maquinaria y Asfaltos,
S.A. de C. V.

Alfredo Roberto González Tzontecomani
Superintendente de Construcción

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Contratista, Construcciones, Maquinaria y Asfaltos, S.A. de C.V. manifiestan que no existen otros acuerdos y por lo tanto convienen en que se den por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a reintegro.